



Bruselas, 7.6.2019
COM(2019) 274 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL
CONSEJO**

**sobre la situación actual de la política pesquera común y consulta sobre las posibilidades
de pesca para 2020**

{SWD(2019) 205 final}

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre la situación actual de la política pesquera común y consulta sobre las posibilidades de pesca para 2020

1. INTRODUCCIÓN

La presente Comunicación ofrece una visión general de la situación en la que se encuentra la política pesquera común (PPC) e incluye las principales orientaciones para la elaboración de las propuestas de la Comisión sobre las posibilidades de pesca para 2020.

El principal objetivo de la gestión de la pesca en el marco de la PPC es garantizar rendimientos de pesca elevados y a largo plazo (Frms) para todas las poblaciones a más tardar en 2020. El logro de este objetivo también contribuirá a alcanzar un buen estado medioambiental en los mares europeos de aquí a 2020¹ y a minimizar el impacto negativo de las actividades pesqueras en los ecosistemas marinos.

¹ Directiva 2008/56/CE, DO L 164 de 25.6.2008, p. 19.

2. AVANCES EN LA APLICACIÓN DE LA PPC

Los avances en la aplicación de la PPC se han mantenido constantes:

- La presión en las poblaciones de peces muestra una tendencia general a la baja en el Atlántico Norte y las zonas adyacentes. El número de totales admisibles de capturas (TAC) en consonancia con el índice de explotación del rendimiento máximo sostenible (Frms) se incrementó de nuevo a cincuenta y nueve, lo que corresponde a tres TAC adicionales en comparación con 2018 y representa un 78 % de todas las TAC de las poblaciones evaluadas según el Frms.
- La biomasa de reproductores sigue aumentando en estos ámbitos y ahora es un 36 % superior a la de 2003. El número de poblaciones dentro de los límites biológicos de seguridad casi se ha duplicado, pasando de quince en 2003 a veintinueve en 2017.
- Unas poblaciones de peces más saludables han impulsado el rendimiento económico de la flota de la UE, que obtuvo 1 300 millones EUR de beneficios netos en 2017.
- Sin embargo, son necesarios más esfuerzos para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la PPC, en particular la reconstitución de todas las poblaciones y su gestión a niveles de rendimiento máximo sostenible (RMS).

2.1. Avances en la consecución del Frms

En el **Atlántico Norte y en las zonas adyacentes**, la presión en las poblaciones de peces (F/Frms) muestra una tendencia general a la baja durante el período 2003-2017 y una mortalidad por pesca media que se ha estabilizado en el 1,0. El indicador F/Frms para el **Mediterráneo y el mar Negro** se ha mantenido en 2,2, es decir, la explotación se mantiene muy por encima del objetivo del Frms.

Los TAC son uno de los principales instrumentos de gestión de la pesca. En el **Atlántico Norte y en las zonas adyacentes**, la Comisión propuso unos TAC en consonancia con el Frms de 2019, o inferiores, para los setenta y seis TAC, para los que se disponía de un dictamen sobre el Frms. Esto no fue posible en el caso de cinco TAC para los que el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) recomendó un TAC de cero, ya que ello habría dado lugar a situaciones de estrangulamiento con graves repercusiones socioeconómicas, y para los que se decidió mantener los TAC de capturas accesorias en niveles bajos. El Consejo fijó cincuenta y nueve TAC en consonancia con el Frms, lo que equivale a tres TAC adicionales en comparación con 2018.

De los desembarques previstos en el **mar Báltico**, el 95 % corresponden a los TAC establecidos en consonancia con el Frms y el 4 % a los TAC establecidos en consonancia con los dictámenes cautelares. De los desembarques previstos (para las poblaciones evaluadas según el Frms y gestionadas solo por la UE) en el **mar del Norte, Skagerrak y Kattegat**, el 99,7 % corresponden a los TAC establecidos en consonancia con el Frms; en las **aguas noroccidentales y occidentales australes**, esta cifra es del 94 % y el 90 %, respectivamente.

Las posibilidades de pesca para las **poblaciones de aguas profundas** en 2019 y 2020 se establecieron en noviembre de 2018 y representan menos del 1 % de todos los desembarques de la UE. Las evaluaciones para todas estas poblaciones son limitadas. A diferencia de años anteriores, las decisiones pertinentes del Consejo sobre las posibilidades de pesca en alta mar se basan ahora más en los dictámenes científicos.

En el caso de **las poblaciones sujetas a consultas con los Estados ribereños**², solamente el TAC de la bacaladilla para 2019 estuvo en consonancia con la estrategia de gestión a largo plazo de esta población y con el dictamen del CIEM. Las negociaciones entre la UE y Noruega culminaron en un resultado menos ambicioso en términos de conservación, ya que solo nueve de los diecisiete TAC se establecieron en consonancia con el Frms (menos que en 2018).

En el **mar Mediterráneo**, en 2017, treinta y cinco de las cuarenta poblaciones evaluadas se explotaban por encima de niveles sostenibles y, de media, la actividad pesquera era aproximadamente 2,2 veces más alta que su respectivo Frms. Datos recientes indican que ha habido una tendencia a la baja en el índice medio de F/Frms desde 2011. Esto podría indicar una pequeña mejora de la explotación³. En el **mar Negro**, seis de las ocho poblaciones evaluadas siguen estando sobreexplotadas, con la excepción del espadín y el caracol marino Rapana.

2.2. Tendencias de la biomasa

En el **Atlántico Norte y en las zonas adyacentes**, el número de poblaciones dentro de los límites biológicos de seguridad casi se ha duplicado, pasando de quince en 2003 a veintinueve en 2017 (un aumento del 2 % en comparación con 2016), siendo el Golfo de Vizcaya y las aguas ibéricas las zonas donde se ha producido el mayor aumento: de dos a ocho poblaciones dentro de los límites biológicos de seguridad. El volumen global de biomasa ha seguido evolucionando positivamente, aumentando en torno a un 36 %.

En el **Mediterráneo y el mar Negro**, la biomasa de reproductores no registró un aumento significativo en 2016, en comparación con 2003. Las poblaciones de rodaballo del mar Negro muestran una tendencia al alza de la biomasa y una disminución de la sobrepesca.

2.3. El estado de la flota de la UE

La capacidad de la flota de la UE siguió disminuyendo. En diciembre de 2018, el registro de la flota de la UE (incluidas las regiones ultraperiféricas) contenía 81 644 buques con una capacidad total de 1 533 180 en arqueo bruto (GT) y 6 075 634 en kilovatios (kW). Esto supone una disminución del 1,32 % desde el año anterior en cuanto al número de buques, GT (2,46 %) y kW 2,61 %. Sin embargo, un número significativo de segmentos de la flota (190 de los 255 segmentos evaluados) sigue estando en desequilibrio con sus posibilidades de pesca.

Dicho esto, el **rendimiento económico** de la flota de la UE siguió registrando unos beneficios netos récord de 1 300 millones EUR en 2017. Estos resultados positivos se deben principalmente a los elevados precios medios de los peces (más valor para un

² Noruega, Islandia y las Islas Feroe.

³ Este resultado es preliminar y estará sujeto a un seguimiento científico adicional en los próximos años (fuente: STECF-Adhoc-19-01).

menor número de peces desembarcados) y a los bajos precios de los combustibles. La mejora de algunas poblaciones importantes, unida a los avances tecnológicos, también ha contribuido a optimizar los resultados. Aunque las cifras de 2018 y 2019 aún no están disponibles, se esperan resultados similares a pesar del ligero aumento de los precios del combustible.

Se observa una tendencia económica positiva en una serie de flotas que capturan poblaciones explotadas de forma sostenible (como el eglefino, el gallo y la solla en el mar de Irlanda; el arenque, la merluza del Norte y el lenguado en el Canal de la Mancha oriental y occidental; y el rape en el Golfo de Vizcaya), que tienden a mejorar su rentabilidad y los salarios. Por el contrario, las flotas que pescan poblaciones sobreexplotadas tienden a registrar peores resultados económicos.

El **empleo** total en la flota de la UE en equivalente en tiempo completo ha disminuido un 1,3 % de media cada año desde 2008, en parte debido al descenso de la capacidad de la flota. No obstante, el salario medio por equivalente en tiempo completo⁴ ha aumentado un 2,7 % cada año. El salario anual medio por equivalente en tiempo completo es de 24 800 EUR. El aumento del empleo en una serie de flotas en el mar del Norte y en el Atlántico, a diferencia de otras regiones, parece que se está consolidando.

Una medida importante para **mejorar las condiciones de trabajo** en la flota de la UE fue la aplicación del Convenio sobre el trabajo en la pesca (C188) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) al Derecho de la Unión,⁵ como acordaron los interlocutores sociales de la UE. Los Estados miembros debían cumplir la nueva normativa a más tardar el 15 de noviembre de 2019. Recientemente, la Comisión instó nuevamente a los Estados miembros a ratificar el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para el Personal de los Buques Pesqueros (ratificado hasta la fecha por solo diez Estados miembros).⁶

2.4. Avances con respecto a la gestión descentralizada de la pesca

2.4.1. Planes plurianuales

Los **planes plurianuales (MAP)** son actos de codecisión que establecen, entre otros aspectos, el calendario para la aplicación del objetivo del RMS y algunas herramientas de flexibilidad para la gestión de la pesca.

La reciente adopción del **MAP para las poblaciones demersales en las aguas occidentales** es un avance clave en la aplicación de la PPC como herramienta fundamental para la gestión de la pesca. Contribuirá a garantizar una pesca sostenible a largo plazo y completa las series de planes plurianuales para el mar del Norte y el mar Báltico. Este año, la Comisión informará sobre la aplicación del plan plurianual del mar Báltico.

Otro logro es la adopción, en 2019, del primer plan plurianual del **mar Mediterráneo**. Este plan plurianual se aplica a las pesquerías que explotan poblaciones demersales en el

⁴ Salario bruto (es decir, la remuneración total previa deducción de impuestos y otras retenciones).

⁵ Directiva (UE) 2017/159 del Consejo, de 19 de diciembre de 2016 por la que se aplica el Acuerdo relativo a la aplicación del Convenio sobre el trabajo en la pesca de 2007 de la Organización Internacional del Trabajo.

⁶ COM(2019) 157 final.

Mediterráneo occidental, establece una reducción obligatoria del 10 % del esfuerzo pesquero a partir del 1 de enero de 2020, y prevé que se alcance el Frms en la zona en 2025 a más tardar. Por el contrario, no se ha producido ningún avance en el MAP para las pequeñas especies pelágicas en el Adriático.

2.4.2. Actos delegados adoptados en el contexto de la regionalización

Los grupos regionales han desempeñado un papel importante en la **introducción progresiva de la obligación de desembarque**, presentando recomendaciones conjuntas a la Comisión. Sobre la base de estas recomendaciones, la Comisión adoptó cuatro (nuevos) planes de descartes antes de finales de 2018.

Los actos delegados por los que se trasponen las recomendaciones conjuntas sobre las **medidas de conservación para espacios Natura 2000** y otras zonas protegidas de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento 1380/2013 han tardado más en elaborarse y solo abarcan determinadas zonas del mar del Norte y el mar Báltico. En el transcurso de este año se espera que se formulen recomendaciones conjuntas adicionales, si bien es preciso seguir avanzando.

2.4.3. Participación de las partes interesadas

Los consejos consultivos, las principales organizaciones de partes interesadas establecidas en el marco de la PPC, desempeñan un papel cada vez más importante en el proceso de regionalización. En 2018, los diez comités consultivos existentes presentaron setenta y tres recomendaciones a la Comisión, en comparación con las sesenta y cuatro de 2017. En el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a esta Comunicación se proporcionan ejemplos de cómo han contribuido dichas recomendaciones.

2.5. Obligación de desembarque

El 1 de enero de 2019 entró plenamente en vigor la obligación de desembarque. La Comisión recibió informes de dieciocho Estados miembros y de la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP), así como cartas de cinco comités consultivos sobre la aplicación de la obligación de desembarque en 2018. Parece que las partes interesadas reconocen la importancia de garantizar el cumplimiento de las normas por todas las partes, de modo que la obligación de desembarque se aplique correctamente. Sin embargo, la información al respecto es insuficiente, lo que genera discrepancias entre las estimaciones de descartes. La Comisión mantiene su decisión de abordar estas deficiencias con los Estados miembros y los comités consultivos.

En 2018, todos los grupos regionales examinaron la manera de hacer frente a **posibles situaciones de estrangulamiento**. Los Estados miembros, la Comisión y otras partes interesadas han colaborado para encontrar soluciones, que se pondrán a prueba en 2019. Por ejemplo, los compromisos contraídos por algunos Estados miembros para intercambiar determinados contingentes o los acuerdos sobre TAC limitados a las capturas accesorias, acompañados de medidas de reducción de estas. La Comisión pedirá al CCTEP que evalúe las medidas propuestas por los Estados miembros para seguir reduciendo los descartes y hará un seguimiento de estos casos desde una perspectiva de control.

En general, ha aumentado el número de proyectos financiados por el **Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)**. Los Estados miembros han gastado 40 millones EUR de la ayuda del FEMP (del importe total de 89 millones EUR comprometidos, un aumento sobre el compromiso potencial previsto de 49 millones EUR⁷) en la aplicación de la obligación de desembarque⁸. No obstante, el apoyo sigue siendo bajo, en general, comprometiéndose 89 millones EUR en comparación con los 1 500 millones EUR disponibles en el marco de la prioridad 1 de la Unión.⁹

Con respecto a las **salidas comerciales de las capturas no deseadas**, los operadores informaron de que los usos industriales (es decir, no alimentarios) no son salidas adecuadas en el caso de los peces de talla inferior a la reglamentaria. Las pequeñas cantidades desembarcadas, y su imprevisibilidad, no se ajustan al modelo de negocio de la industria no alimentaria y los costes logísticos de la recogida son desproporcionados. Las salidas alternativas de alimentos solo pueden preverse si no crean un incentivo o beneficio de mercado para los operadores de la cadena de suministro. Una de las salidas alternativas que se contemplan podría ser los donativos a los bancos de alimentos.

En lo que respecta al **control y la ejecución**, el cumplimiento de la obligación de desembarque sigue siendo muy escaso. Los Estados miembros tienen la responsabilidad de garantizar el control, la ejecución y la inspección de todas las actividades relacionadas con la PPC, incluida la obligación de desembarque. Las auditorías de la Comisión y otras iniciativas de la AECP indican una falta general de cumplimiento, a la que se añade la dificultad de controlar eficazmente el cumplimiento de las normas por medios convencionales. Los instrumentos innovadores de control basados en sistemas de supervisión electrónica remota (REM) ayudarían a abordar esta deficiencia, como se señala en la propuesta de la Comisión para un nuevo sistema de control de la pesca¹⁰. Asimismo, en enero de 2019, entraron en vigor los nuevos programas específicos de control e inspección¹¹, que abarcan todas las pesquerías sujetas a la obligación de desembarque. La Comisión seguirá de cerca la correcta aplicación y el cumplimiento de la obligación de desembarque por parte de los Estados miembros y promoverá el uso de sistemas REM.¹²

2.6. Esfuerzos específicos para abordar la situación en el mar Mediterráneo y el mar Negro

La UE, por sí sola y con sus socios internacionales, ha hecho mucho para mejorar la situación de las poblaciones del mar Mediterráneo y del mar Negro.

A **escala de la UE**, se espera que haya avances significativos en 2019 con la aplicación del plan plurianual para las poblaciones demersales en el Mediterráneo occidental y la

⁷ «FAME Support Unit, AT01.2 ad-hoc consultancy Landing Obligation Final Report (AT1.2 5/5)», versión 1.0, febrero de 2018.

⁸ Base de datos Infosys del FEMP. Período de referencia 1.1.2015 a 31.12.2018.

⁹ Prioridad 1 de la Unión: Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.

¹⁰ COM(2018) 368 final.

¹¹ Decisión de Ejecución (UE) n.º 2018/1986 de la Comisión, DO L 317 de 14.12.2018, p. 29.

¹² Directrices y especificaciones técnicas para la aplicación de sistemas REM en las pesquerías de la UE, AECP, 2019, <https://www.efca.europa.eu/sites/default/files/Technical%20guidelines%20and%20specifications%20for%20the%20implementation%20of%20Remote%20Electronic%20Monitoring%20REM%29%20in%20EU%20fisheries.pdf>.

revisión por parte del CCTEP de los planes de gestión nacionales existentes, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la PPC.

A **escala internacional**, teniendo en cuenta la naturaleza compartida de la mayoría de las poblaciones de peces, la UE ha desplegado grandes esfuerzos para promover la cooperación multilateral en las organizaciones regionales de ordenación pesquera competentes (OROP), la Comisión general de pesca del Mediterráneo (CGPM) y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA). Con la adopción de las Declaraciones de MedFish4Ever (marzo de 2017)¹³ y Sofía (junio de 2018) se establece un plan de trabajo detallado de reconstitución de las poblaciones de peces del Mediterráneo, en estrecha colaboración con el Convenio de Barcelona y las poblaciones de peces del Mar Negro, con el fin de proteger la riqueza ecológica y económica de la región e impulsar el desarrollo sostenible de la acuicultura durante los próximos diez años. A ello se suma el plan de acción regional para la pesca sostenible a pequeña escala (septiembre de 2018)¹⁴.

En 2018, la **CGPM** adoptó once recomendaciones¹⁵ propuestas por la UE. En 2019 será preciso seguir trabajando para reforzar estas medidas. La Conferencia de alto nivel prevista en junio en Marruecos para evaluar los progresos realizados en la aplicación de la Declaración MedFish4Ever dará un nuevo impulso a esta cuestión.

La CICAA ha respaldado el plan dirigido por la UE para gestionar el atún rojo, ahora que la población se ha recuperado gracias a diez años de medidas de recuperación. El plan facilita el acceso de los buques costeros (excluidos durante más de una década de la pesquería) y refuerza las medidas de control con el objeto de mejorar la trazabilidad, en particular del atún rojo de cría vivo. Dada la alarmante situación de la población, a instancias de la UE, la CICAA adoptó un plan de recuperación para el pez espada del Mediterráneo, que se aplicará hasta 2031.

2.7. Gobernanza internacional de los océanos

Desde su adopción en 2016¹⁶, se están aplicando las cincuenta acciones del programa de gobernanza de los océanos¹⁷, algunas de las cuales ya se han completado.

Entre los principales logros para mejorar el marco de gobernanza internacional de los océanos cabe destacar el respaldo a las Directrices voluntarias sobre el mercado de artes de pesca de la FAO (julio de 2018)¹⁸ y la firma del Acuerdo para impedir la pesca no

¹³ <https://www.actu-environnement.com/media/pdf/news-28756-declaration-malte-surpeche-mediterranee.pdf>

¹⁴ www.fao.org/gfcm/meetings/ssf2018/rpoassf/en/

¹⁵ Las recomendaciones hacen referencia a nuevas medidas de emergencia relativas a las especies de pelágicos pequeños del mar Adriático, un plan plurianual para las anguilas, dos planes plurianuales para los camarones de aguas profundas en el mar Jónico y el mar de Levante y otros planes conjuntos de control e inspección que abarcan todo el mar Mediterráneo y el mar Negro.

¹⁶ Comunicación conjunta «Gobernanza internacional de los océanos: una agenda para el futuro de nuestros océanos», SWD(2016) 352 final.

¹⁷ Informe conjunto «Mejora de la gobernanza internacional de los océanos – Dos años de avances», JOIN/2019/4 final.

¹⁸ <http://www.fao.org/3/MX136ES/mx136es.pdf>.

reglamentada en alta mar en el océano Ártico central (octubre de 2018)¹⁹. La UE desempeñó un papel de liderazgo en estos procesos.

La UE promueve los principios de la PPC en su colaboración con los países socios y las OROP. Ha firmado/alcanzado un acuerdo sobre asociaciones para los océanos con China (junio de 2018)²⁰ y Canadá²¹. En el marco de los acuerdos de colaboración de pesca sostenible, las flotas de la UE acceden a caladeros exteriores en once países socios en condiciones controladas y sostenibles. El apoyo estructural que se facilita a través de estos acuerdos refuerza la gobernanza de la pesca en esos países, incluso mediante el apoyo a las capacidades científicas y de control, así como al sector de la pesca artesanal. La UE sigue desempeñando un papel prominente en las **OROP**²², que son instrumentos de gobernanza fundamentales para promover la sostenibilidad de las poblaciones y un enfoque ecosistémico, respaldar un asesoramiento científico sólido, defender la adopción de medidas de supervisión, control y vigilancia pertinentes, apoyar las evaluaciones periódicas del rendimiento y combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR). En este contexto, la Comisión propondrá y defenderá las posiciones de la UE para garantizar que la gestión de las poblaciones pertinentes se corresponde con el objetivo del Frms.

La Comisión retiró la **tarjeta amarilla de pesca INDNR** a Tailandia en enero de 2019, ya que el país mejoró su gobernanza de la pesca en consonancia con sus compromisos internacionales. El sistema informático (CATCH) se puso en marcha en mayo de 2019 para apoyar la aplicación efectiva del sistema de certificación de la pesca INDNR de la UE.

Para abordar el problema de la **basura marina**, la UE ha aprobado la Directiva sobre los plásticos de un solo uso y la nueva Directiva sobre instalaciones portuarias receptoras. En este contexto, la propuesta de la Comisión sobre un nuevo sistema de control de la pesca prevé la creación de un sistema de información digital obligatorio a escala de la UE que ayude a recuperar los artes perdidos.

3. PROPUESTAS DE POSIBILIDADES DE PESCA PARA 2020

2020 será el primer año en el que todas las poblaciones deben gestionarse con arreglo al objetivo de rendimiento máximo sostenible, como se establece en el Reglamento de base²³. También será la primera vez que la mayoría de las poblaciones incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento sobre posibilidades de pesca están contempladas en un plan plurianual. Si el Reino Unido abandona la UE el 31 de octubre de 2019, o antes, según lo acordado por el Consejo Europeo²⁴, la UE y el Reino Unido deberán concertarse con el fin de gestionar conjuntamente las poblaciones que comparten.

¹⁹ https://ec.europa.eu/fisheries/eu-and-arctic-partners-enter-historic-agreement-prevent-unregulated-fishing-high-seas---frequently_es

²⁰ Abarca también la cooperación en materia de pesca INDNR.

²¹ Está previsto que se firme en el curso de 2019.

²² La UE, representada por la Comisión, desempeña un papel activo en seis organizaciones de pesca de atún y once organizaciones de pesca de especies distintas a los túnidos.

²³ Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1954/2003 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2371/2002 y (CE) n.º 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (DO L 354 de 28.12.2013, p. 22).

3.1. Objetivos generales de las propuestas de posibilidades de pesca para 2020

El principal objetivo de las propuestas de la Comisión es alcanzar, para 2020, un rendimiento máximo sostenible para todas las poblaciones evaluadas según el Frms. Las propuestas también seguirán estudiando formas de facilitar la aplicación efectiva de la obligación de desembarque.

Aunque el precario estado de algunas poblaciones obedece también a factores medioambientales (como la contaminación y la degradación de la calidad del agua) que deben abordarse por separado, sigue siendo necesario limitar la presión pesquera sobre dichas poblaciones.

3.2. Medidas fundamentales para establecer las próximas posibilidades de pesca

La base de las propuestas de la Comisión sobre las posibilidades de pesca será el **dictamen científico del CIEM**, emitido en varias partes. La Comisión se propone abarcar el mayor número posible de poblaciones en sus propuestas iniciales. No obstante, dado que el CIEM emite su dictamen a finales de año, de octubre a diciembre, la propuesta sobre el mar del Norte y el Atlántico seguirá conteniendo posibilidades de pesca *pro memoria* (pm) para las poblaciones cuyos dictámenes se emiten más tarde.

La Comisión invita a los **Estados miembros y las partes interesadas** a iniciar pronto los trabajos sobre la base de los dictámenes científicos públicamente disponibles, en lugar de esperar a las propuestas de la Comisión. Las partes interesadas tendrán también la oportunidad de formular recomendaciones sobre las posibilidades de pesca a través de sus respectivos consejos consultivos y Estados miembros.

La Comisión elaborará tres propuestas a partir de las consultas anteriores: una para el Mar Báltico (agosto), una para el mar Mediterráneo y el mar Negro (septiembre) y una para el Atlántico y el mar del Norte (octubre). Estas propuestas se debatirán en distintas reuniones del Consejo: el Consejo de octubre para el mar Báltico y el Consejo de diciembre para las otras dos propuestas.

Las repercusiones de la retirada del Reino Unido en cuanto a las posibilidades de pesca se revisarán a la luz de los últimos acontecimientos.

3.3. Establecimiento de las posibilidades de pesca en las distintas cuencas marítimas

Las posibilidades de pesca para las poblaciones en el **mar Báltico y el mar del Norte, así como en las aguas occidentales** se establecerán sobre la base de los planes plurianuales correspondientes, que definen los intervalos de mortalidad del Frms y, por tanto, ofrecen cierto grado de flexibilidad en condiciones específicas. Se solicita al CIEM un dictamen que permita evaluar la necesidad y la posibilidad de utilizar esta flexibilidad. La utilización del intervalo superior de valores de Frms para proponer los TAC solo es posible cuando, sobre la base del dictamen científico, la fijación de las posibilidades de pesca de conformidad con dicho intervalo sea necesaria bien para alcanzar los objetivos establecidos en el plan plurianual correspondiente en el caso de pesquerías mixtas, para evitar daños graves a una población como consecuencia de la dinámica de las

poblaciones dentro de cada especie o entre especies o para limitar las altas fluctuaciones anuales.

En el marco de la aplicación plena de la **obligación de desembarque**, la Comisión tiene la intención de proponer las posibilidades de pesca para el mar Báltico, las aguas occidentales y el mar del Norte con arreglo al dictamen sobre capturas del CIEM, y deducir los derechos *de minimis* o de alta supervivencia, si procede.

A fin de seguir facilitando la plena aplicación de la obligación de desembarque, es importante utilizar, en su caso, todos los instrumentos de mitigación disponibles, incluidos los dictámenes del CIEM sobre el enfoque de pesquerías mixtas. En este contexto, se evaluarán los progresos realizados por los Estados miembros con respecto a las medidas de reducción de la captura accesoría (compromiso asumido por los Estados miembros afectados en el marco de las soluciones para 2019 relativas a las cinco poblaciones sobre las cuales se emitió un dictamen de cero TAC).

En cuanto a las poblaciones evaluadas según el Frms que son objeto de consulta con **terceros países**, la Comisión buscará un acuerdo conforme con las estrategias de gestión a largo plazo y el dictamen sobre el Frms.

Para las **poblaciones que gestionan las OROP**, la Comisión establecerá oportunidades de pesca basadas en las decisiones de estas organizaciones.

De acuerdo con el **plan plurianual para el Mediterráneo occidental** recientemente adoptado, el Consejo fijará para 2020, a partir de los datos proporcionados por los Estados miembros, un esfuerzo pesquero máximo admisible correspondiente a una reducción del 10 % con respecto a la hipótesis de referencia. Sobre la base de los dictámenes científicos disponibles, las posibilidades de pesca en el mar Mediterráneo incluirán también medidas de la CGPM ya vigentes (especies pelágicas pequeñas y anguilas) y otras medidas que se adoptarán en las sesiones anuales de 2019.

El resultado de las negociaciones para establecer un régimen de asignación de cuotas permanente para el rodaballo del **mar Negro** se incorporará a las posibilidades de pesca. En el caso del espadín, la Comisión volverá a proponer cuotas autónomas.

4. CONCLUSIÓN

Se mantienen los avances en la aplicación de la PPC con un descenso continuo de la presión pesquera en el Atlántico norte y las zonas adyacentes, y un creciente número de TAC establecidos en consonancia con el Frms. Las poblaciones saludables han contribuido a mejorar el rendimiento económico de la flota de la UE, y en 2017 se registraron beneficios sin precedentes.

Muchas poblaciones siguen estando sobreexplotadas y/o al margen de los límites biológicos de seguridad, y es evidente que deberán intensificarse los esfuerzos de todos los agentes para alcanzar los objetivos de la PPC, teniendo en cuenta, en particular, que 2020 es el primer año en que todas las poblaciones con una evaluación del Frms deben gestionarse en el Frms.

La situación en el Mediterráneo y el mar Negro sigue siendo preocupante. Se requieren esfuerzos adicionales para lograr el objetivo del Frms para 2020 en el marco de la estrategia de la CGPM y de la Declaración Ministerial de Sofía de 2018. La Comisión trabajará en estrecha colaboración con todas las partes interesadas a fin de lograr la rápida aplicación del plan plurianual para el Mediterráneo occidental.

El control efectivo y la ejecución de la obligación de desembarque son de suma importancia. Con el objeto de complementar los esfuerzos de los Estados miembros, la Comisión continuará trabajando en estrecha colaboración con los legisladores a fin de llegar cuanto antes a un acuerdo sobre la propuesta de un sistema de control de la pesca.

CALENDARIO DE TRABAJO PREVISTO²⁵

Fecha	Actividad
Mayo/junio/octubre	Dictamen sobre poblaciones del CIEM
Junio a septiembre	Consulta pública sobre la Comunicación
Finales de agosto	Adopción por la Comisión de la propuesta de posibilidades de pesca para el mar Báltico
Mediados de septiembre	Adopción por la Comisión de la propuesta de posibilidades de pesca para el mar Mediterráneo y el mar Negro
Octubre	Reunión del Consejo sobre las posibilidades de pesca en aguas del mar Báltico
Finales de octubre	Adopción por la Comisión de la propuesta de posibilidades de pesca para el Atlántico y el mar del Norte
Diciembre	Reunión del Consejo sobre la propuesta de posibilidades de pesca para el Atlántico y el mar del Norte Reunión del Consejo sobre la propuesta de posibilidades de pesca para el mar Mediterráneo y el mar Negro

²⁵ La adopción de las posibilidades de pesca de las poblaciones gestionadas a través de OROP en aguas de la UE y en determinadas aguas no pertenecientes a la UE se realiza tras la reunión anual de las OROP, mediante la revisión periódica del Reglamento del Consejo que establece las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces y que es aplicable en aguas de la Unión y en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión para los buques pesqueros de la Unión.